PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9077605 de 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9077605 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/01/2026
OBJETO	Prestar los servicios personales de carácter temporal en los programas de formación CAMPESENA (titulada y/o complementaria) del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar en modalidad presencial como instructor en el área de AGRICOLA
CONTRATISTA	ALFREDO RAMON MUÑOZ HOYOS
FECHA DE INICIO	13/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14/12/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$47.374.500
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$44.847.860

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADOR SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	**PÓLIZA No:** 400 47 994000112856
CERTIFICADO O ANEXO	**0**
FECHA EXPEDICIÓN	26/01/2026
FECHA APROBACIÓN	26/01/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	13/02/2026	14/04/2027	$ 4,737.450
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$2.526.640	**$2.526.640**	**$44.847.860**	**5.33%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato CO1.PCCNTR.9077605 del 2026, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contratista mediante oficio con radicado **No 20-1-2026-001097 del 06 de marzo de 2026**, informa a la entidad que requiere suspender de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, en el cual manifiesta los siguiente: *Por medio de la presente me permito solicitar, en calidad de contratista, la suspensión temporal de mi contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9077605, durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del presente año, debido a que se presentaron unas diligencias médicas de urgencias, las cuales actualmente me tienen en una incapacidad laboral. Agradezco de antemano su comprensión y colaboración durante este proceso. Quedo atento brindar cualquier información adicional o aclaración que sea necesaria.”*

Que, mediante el presente informe de supervisión, se le notifica al ordenador del gasto la intención del contratista en suspender el contrato y se da el visto bueno para que se acceda a la pretensión del

contratista, en el sentido de suspender por 30 días el contrato conforme a la manifestación expresa de la solicitante, dejando por sentado que se deberá reversar el recurso a favor de la entidad, producto de los días de suspensión

Es así como en desarrollo de las funciones de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Personales y atendiendo la solicitud presentada por el contratista, se informa que la petición de suspensión temporal del contrato se encuentra debidamente sustentada en circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad de las partes, que inciden de manera directa en la ejecución normal del objeto contractual. En tal sentido, la figura de la suspensión resulta jurídicamente procedente, en la medida en que no comporta modificación del objeto ni de las obligaciones contractuales, sino una medida excepcional y transitoria orientada a preservar el equilibrio contractual y la correcta ejecución del contrato, de conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, esta supervisión emite concepto favorable respecto de la suspensión solicitada, considerando que la misma no genera perjuicio para la Entidad ni implica reconocimiento económico durante el período de suspensión, en atención a la naturaleza del contrato de prestación de servicios. Lo anterior se pone en conocimiento del ordenador del gasto para lo de su competencia, con el fin de que, de estimarlo procedente, se autorice la suscripción del acta de suspensión correspondiente, dejando expresa constancia del término de la suspensión y de que la reanudación del contrato estará supeditada a la superación de las circunstancias que dieron lugar a la misma, garantizando así la adecuada gestión contractual y el cumplimiento del interés público.

Que posterior a la modificación contractual, se debe modificar el compromiso presupuestal es el **No. RP 18326** reversando los saldos a favor de la entidad.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$47.374.500
Valor adición o reducción del contrato	$00
valor total actual de contrato	$44.847.860
valor bruto pagado al contratista	$2.526.640
Valor a reversar a favor de la entidad por suspensión	$4.737.450
valor total por ejecutar	**$40.110.410**

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MODIFICAR la cláusula segunda, la cual quedará así:

MES	VALOR MES
Febrero	$2.526.640
Marzo	$0
Abril	$4.737.450
Mayo	$4.737.450
Junio	$4.737.450
Julio	$4.737.450
Agosto	$4.737.450
Septiembre	$4.737.450
Octubre	$4.737.450
Noviembre	$4.737.450
Diciembre	$2.210.810
Total	**$42.637.050**

*"Se fija como valor total para el contrato la suma CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (**$42.637.050**). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.526.640), b) ocho (08) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($4.737.450) cada uno, y Un (1) ultimo pago correspondiente a catorce (14) días del mes de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES DOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.210.810).*

SUSPENDER el contrato por el término de 30 días, es decir, desde el desde el 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive. Así las cosas, la fecha de terminación del contrato será el 14 de diciembre de 2026.

6. OBSERVACIONES

No se presentan observaciones

Para constancia se firma Aguachica Cesar, 11 de marzo de 2026.

ROBINSON LOBO HERNANDEZ
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9026840 del año 2026

Elaboró: Robinson Lobo Hernández- Coordinación académica
Reviso: Marlovy Carvajalino Sanchez- Apoyo supervisión de contratos